

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave: 062-ES-GR-0032

Páginas: 22

ÍNDICE

Nº de expediente: CO-GR-24-006

Título: Suministro de energía eléctrica en la C.N. S^a M^a de Garoña

ANEXOS:

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
- ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
- ANEXO 6: MODELO DE AVAL

El pliego tipo de Cláusulas Administrativas que rige la licitación ha sido informado favorablemente por Abogacía del Estado con fecha 04 de noviembre de 2022 y aprobado por el Consejo de Administración con fecha 28 del mismo mes y año.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0032	0	Marzo 2024	2

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-GR-24-006

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es el suministro de energía eléctrica a la Central Nuclear de S^a M^a de Garoña, conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación, optando por contratar conjuntamente la energía eléctrica y el acceso a redes a través de un comercializador autorizado.

2. División en lotes

Según su objeto, el contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que se trata del suministro a una única instalación.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

062-ES-GR-0032

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

09310000-5 Electricidad

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Comité de Compras de Enresa.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0032	0	Marzo 2024	3

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **3.218.275,03 euros (IVA incluido)**, por los 12 meses de duración inicial proyectada.

Importe (€)		
Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Presupuesto (IVA incluido)
2.659.731,43 €	558.543,60 €	3.218.275,03 €

Los barómetros publicados por la OMIE registran durante el 2023 una cierta variabilidad del precio de la electricidad, en una banda que oscila entre 50 y 150 €/Mwh, durante todo el año 2023, como se puede ver en el gráfico.

En cuanto a la demanda señalan factores como la mejora de la eficiencia en el consumo de la industria, los hogares y las Administraciones, las temperaturas más suaves en invierno y la caída del consumo de los grandes consumidores. Como la potencia instalada que está creciendo es renovable queda menos espacio para la energía generada con carbón y ciclos combinados, algo más cara de producir.

Precio del mercado diario durante 2023 (OMIE)



Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0032	0	Marzo 2024	4

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta la totalidad de costes que forman parte de la retribución al comercializador de cada CUPs durante el 2023, más el consumo estimado de nuevas cargas previstas (Sistema de ventilación del Edificio de Turbina, Construcción y explotación del almacén de grandes piezas desclasificables y el nuevo montacargas del Edificio de Turbina), tomando como referencia los precios que actualmente satisface Enresa por este suministro, que actualmente tiene contratado Nuclenor, antiguo tenedor de la central.

El precio del contrato se ha fijado en términos de precios unitarios.

La determinación de los precios se basa en una modalidad indexada a OMIE tipo Pass-Pool de la energía activa consumida en los diferentes periodos tarifarios. Esta modalidad establece el precio de la energía eléctrica indexando el precio del mercado OMIE (coste de la materia prima en el momento de consumo) más un concepto prefijado por el cual el usuario siempre pagará la misma cuantía por el resto de los conceptos que conforman el precio de la energía eléctrica. En este caso, el único concepto variable al que el cliente tiene que hacer frente es al del precio de la energía. Los demás costes tendrán un importe prefijado, por lo que el usuario siempre pagará la misma cuantía por el resto de los conceptos. En este caso, la volatilidad es muy inferior, por lo que el consumidor tiene cierta seguridad.

Para la determinación de los precios PEh se aplica la siguiente formula:

Precio de la Energía h (PEh)= (OMIEh x Bsi) + Asi

OMIEh: precio horario del mercado diario OMIE en €/kWh.

Bsi: Coeficiente multiplicador adimensional aplicable sobre el coeficiente OMIE. Corresponde a las pérdidas de la red y a la tasa municipal en el periodo.

Asi: Coeficiente aditivo en €/kWh de la fracción del precio indexado a OMIE. Es un precio fijo en el periodo que incluye:

- Los pagos por capacidad
- Los pagos al operador del sistema
- Los pagos al operador del mercado
- La interrumpibilidad
- Los servicios de ajuste
- Los gastos financieros
- Los gastos generales
- El margen comercial

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0032	0	Marzo 2024	5

Bsi y Asi son objeto de valoración en cada uno de los Periodos Tarifarios “i”. Estos coeficientes serán fijos para todo el periodo de ejecución, tan solo podrán ser modificados si alguno de los componentes regulados que los conforman se modifica con posterioridad a la fecha fijada como fin de plazo de presentación de las ofertas.

No están incluidos los importes referentes a:

- El precio del término de potencia contratada, que será el fijado en los precios regulados por las tarifas de acceso establecidas en la normativa vigente.
- Recargo por exceso de potencia.
- Recargo por energía reactiva.
- Financiación Bono Social.
- Financiación Tope de Gas.
- Costes de alquiler del equipo de medida.
- Impuesto de la electricidad.
- Suplementos autonómicos.
- IVA.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Importe (€)	
Costes directos (80%)	Costes indirectos (20%)
2.127.785,14	531.946,29

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

0062-GR-1.6.2. SUMINISTROS BÁSICOS (502543)

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

Importe (€)
Año 2025
2.659.731,43 €

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0032	0	Marzo 2024	6

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato **se ha fijado en términos de precios unitarios.**

4. Posibilidad de Modificación: SI

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de **modificaciones al alza: 20%.**

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de **modificaciones a la baja: 5%**

El contrato podrá modificarse, conforme al artículo 204 de la LCSP, cuando se produzcan las circunstancias siguientes:

Altas y bajas de puntos de suministro respecto a los recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

En ningún caso las altas supondrán la incorporación al contrato de nuevos precios unitarios.

Durante la vigencia del contrato Enresa podrá modificar la potencia o tensión contratada de cualquiera de los puntos de suministro sin que tales alteraciones tengan la consideración de modificaciones de contrato, a los efectos previstos en los artículos 203 y siguientes de la LCSP.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato **asciende a la cantidad de 9.841.006,30 euros** y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación (IVA excluido), el porcentaje máximo de modificaciones previstas (20% PBL sin IVA), las posibles prórrogas y el incremento del 10% en el número de unidades a suministrar, establecido en el apartado 3 del pliego tipo.

Concepto	Importe (€)
(a) Importe pagadero (sin IVA)	2.659.731,43
(b) Importe máximo de las prórrogas (sin IVA)	6.383.355,44
(c) Modificaciones previstas (20%)	531.946,29
(d) Incremento unidades a suministrar (10%)	265.973,14
Valor estimado del contrato (a+b+c+d)	9.841.006,30

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0032	0	Marzo 2024	7

Al tratarse de un contrato de suministros y dado su valor, **el contrato está sujeto a regulación armonizada**

6. Revisión de precios: No procede.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP:

El presupuesto máximo a que se refiere la D.A. 33 de la LCSP asciende a **2.659.731,43 euros**

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecutará en los diferentes puntos de suministro referenciados en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, sitios en la C.N. Sª Mª de Garoña.

Tarifa	Dirección del Punto de Suministro	CUPS
2.0TD	C/ C.T. Viejo, 2 Tobalinilla 09212 Valle de Tobalina	ES0021000002210868DJ
2.0TD	C/ Real, 8 Mijaralengua, s/n Bajo 1 09212 Valle de Tobalina	ES0021000002209705MT
2.0TD	C/ Ruices, 20 Bajo 1 San Martín de Don 09212 Valle de Tobalina	ES0021000002210812FA
2.0TD	C/ Real, 18 Bajo Barcina del Barco 09212 Valle de Tobalina	ES0021000041724847TS
6.1TD	Central Nuclear de Santa María de Garoña S/N	ES0021000019835266LV
6.3TD	Santa María de Garoña 09212 Valle de Tobalina	ES0021000019835257LP
6.4TD	Burgos	ES0021000019835229HA

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0032	0	Marzo 2024	8

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de **12 meses** contados a partir de las 0:00 horas del día 01/01/2025, o desde las 0:00 horas del día siguiente a la formalización del contrato, si esta fecha es posterior.

Al término de este contrato, o de su prórroga, en caso de que el nuevo procedimiento de contratación que Enresa tramite dé como resultado el cambio de comercializador, y dado que la fecha efectiva de inicio de la nueva prestación estará condicionada por la concesión del contrato de acceso por parte de la empresa distribuidora, conforme a los plazos establecidos en la normativa específica del sector eléctrico, el contratista saliente se compromete a continuar con el suministro por un plazo máximo de tres meses, con el objeto de que dicho cambio de comercializador no pueda suponer un corte o interrupción en el suministro.

3. Prórrogas

Se contempla que el contrato sea prorrogable por un **plazo máximo de 24 meses, en una o varias prórrogas**

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: **Ordinaria**

Tratándose de un contrato de suministros por un valor estimado de 9.841.006,30 euros, la licitación se tramita mediante **procedimiento abierto (art. 156 de la LCSP)**, ya que existen en este sector empresas especializadas con capacidad probada para llevar a cabo el suministro que se demanda; por lo que la apertura al mercado permitirá a Enresa obtener un mejor precio.

- Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:** No se limita
- Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:** No se limita
- Se admite la presentación de la oferta en papel:** No se admite.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0032	0	Marzo 2024	9

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán **dos (2) archivos electrónicos**:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en el archivo C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

Las empresas licitadoras deberán presentar una declaración responsable relativa a su **condición de comercializadoras** según se especifica en el Capítulo I del Título V del RD 1955/2000 de 1 de diciembre, señalando el número de orden con el que se encuentran incluidas en el Listado de Comercializadores de Energía Eléctrica de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC), previsto en el art. 46, apartado 4, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

No aplica

3. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas **por un importe de 1.200.000,00 euros que no excede de una vez y media el valor estimado.**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0032	0	Marzo 2024	10

Forma de acreditación:

El volumen de negocio **se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica se acreditará mediante los siguientes medios:

Relación de los principales suministros eléctricos realizados por la empresa en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Se deberá **acreditar la realización de al menos tres (3) suministros diferentes, en los 3 últimos años**, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. **La suma del importe anual de los suministros ejecutados deberá ser igual o superior a 700.000,00 euros**

Forma de acreditación:

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido:

Por su objeto, el contrato no está sujeto a Garantía de Calidad.

6. Adscripción de medios: No se exige.

7. Garantía provisional: No se exige

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No procede.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0032	0	Marzo 2024	11

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.

No procede

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase):

No procede

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

No procede

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase).

No procede

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase).

Se asignará un **máximo de 100 puntos a la oferta más baja**, puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.

Para el cálculo del precio unitario ofertado para cada periodo se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Precio unitario periodo (PU}_p\text{)} = (\text{OMIE} \times \text{Bs}_i) + \text{As}_i$$

Donde:

OMIE: Se utilizará el precio medio del mercado diario OMIE **del día 1 de abril de 2024** como referencia para comparar las ofertas.

Bs_i: Coeficiente multiplicador adimensional aplicable sobre el coeficiente OMIE. Corresponde a las pérdidas de la red y a la tasa municipal.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0032	0	Marzo 2024	12

A_{s_i} : Coeficiente aditivo en €/kWh de la fracción del precio indexado a OMIE. Es un precio fijo en el periodo, que incluye:

- Los pagos por capacidad
- Los pagos al operador del sistema
- Los pagos al operador del mercado
- La interrumpibilidad
- Los servicios de ajuste
- Los gastos financieros
- Los gastos generales
- El margen comercial

No estarán incluidos los importes referentes a:

- El precio del término de potencia contratada que será el fijado en los precios regulados por las tarifas de acceso establecidas en la normativa vigente.
- Recargo por exceso de potencia.
- Recargo por energía reactiva.
- Financiación Bono Social.
- Financiación Tope de Gas.
- Costes de alquiler del equipo de medida.
- Impuesto de la electricidad.
- Suplementos autonómicos.
- IVA.

Los licitadores deberán **aportar el Anexo de oferta económica (Anexo 4)** debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa

El Anexo aportado deberá recoger el coeficiente multiplicador B_{s_i} y el coeficiente aditivo A_{s_i} ofertados para cada tarifa y periodo, conforme al modelo de Anexo 4 (modelo oferta económica) al PTCA

Los coeficientes ofertados B_{s_i} y A_{s_i} se expresarán en una cifra con un máximo de 4 decimales.

Los coeficientes ofertados serán fijos para todo el periodo de ejecución, tan solo podrán ser modificados si alguno de los componentes regulados que los conforman se modifica con posterioridad a la fecha fijada como fin de plazo de presentación de las ofertas.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0032	0	Marzo 2024	13

El importe ofertado se determinará del siguiente modo:

Se calculará el precio unitario ofertado para cada periodo, aplicando los coeficientes multiplicador y aditivo (Bs_i y As_i) ofertados por los licitadores a la fórmula de determinación de precio antes indicada. Los precios unitarios así obtenidos para cada periodo se multiplicarán por el número de unidades estimadas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas para cada tarifa y periodo.

A efectos de comparar las ofertas y otorgar la puntuación a cada licitador, se sumarán las cuantías resultantes de multiplicar los precios unitarios ofertados para cada periodo (calculados aplicando los coeficientes ofertados a la fórmula correspondiente) por el consumo estimado de cada tarifa y tramo.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será el importe total obtenido de sumar las cuantías resultantes de multiplicar los precios unitarios ofertados para cada periodo (calculados aplicando los coeficientes ofertados a la fórmula correspondiente) por el consumo estimado de cada tarifa y tramo.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Atendiendo a la naturaleza del servicio objeto del contrato, **no se fijan parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.**

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No procede.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al **5% del importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido.**

2. Garantía complementaria: No

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0032	0	Marzo 2024	14

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

- Responsable del contrato en Enresa: Técnico Gestión de Emplazamientos (C.N.S^a M^a Garoña)

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución ambiental:

El 100 % de la energía suministrada a los puntos de suministro incluidos en el contrato deberá provenir de fuentes de energía renovables y/o de cogeneración de alta eficiencia, conforme al sistema de garantías en origen gestionado por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC).

La acreditación del cumplimiento de esta condición se hará finalizado cada año natural de ejecución del contrato mediante la aportación del apartado correspondiente a la “Mezcla de comercialización de cada empresa” del informe anual del sistema de garantías de origen y etiquetado de la electricidad de la CNMC del año de referencia.

En caso de que en dicho informe la empresa contratista no tenga acreditado un porcentaje igual al exigido, deberá acreditar el cumplimiento de la condición especial de ejecución mediante el sistema de redención de las garantías de origen para los puntos de suministro incluidos en el contrato. A tal fin, deberá presentar copia justificativa de la redención de garantías de cada punto de suministro, obtenida de la página web de la CNMC habilitada a tal efecto.

La documentación acreditativa del cumplimiento de esta condición deberá ser aportada dentro del mes siguiente a contar desde que la información esté disponible en la página web de la CNMC.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No se establecen.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

No se establecen.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0032	0	Marzo 2024	15

N. SUBCONTRATACIÓN:

El contratista puede concertar con terceros la realización parcial del objeto del contrato puesto que no existe tarea crítica alguna que deba ser ejecutada directamente por el contratista principal.

En el caso de que se subcontrate una parte del contrato, se indicará en el Anexo 4 (modelo oferta económica) la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, **se contempla que el incumplimiento de la condición especial de ejecución conllevará una penalidad del 5% de la facturación del año natural de ejecución del contrato al que se refiera el incumplimiento.**

P. FORMA DE PAGO.

La facturación será mensual e individual por CUP.

La factura incluirá el consumo horario realizado y su importe se calculará aplicando, los coeficientes ofertados (Bsi y Así, que serán fijos durante la vigencia del contrato) a la siguiente fórmula:

Precio de la Energía h (PEh)= (OMIEh x Bsi) + Asi

OMIEh: precio horario del mercado diario OMIE en €/kWh.

La factura incluirá, asimismo, los conceptos regulados y los impuestos que correspondan.

Los pagos se efectuarán tras el visto bueno a las correspondientes facturas por parte del responsable de contrato de Enresa.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No procede

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, **la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales** por cuenta del responsable del tratamiento.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0032	0	Marzo 2024	16

R. PLAZO DE GARANTÍA

No se establece plazo de garantía, dada la naturaleza del contrato

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0032	0	Marzo 2024	17

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0032	0	Marzo 2024	18

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n.º..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n.º....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0032	0	Marzo 2024	19

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes coeficientes aplicables para la determinación del precio.

Tarifa		Coeficiente multiplicador (Bs) (4 decimales máximo) (*)	Coeficiente Aditivo (As) (c€/kWh) (4 decimales máximo) (sin IE, sin IVA)(*)
2.0 TD	P1		
	P2		
	P3		
6.1 TD	P1		
	P2		
	P3		
	P4		
	P5		
	P6		
6.3 TD	P1		
	P2		
	P3		
	P4		
	P5		
	P6		
6.4TD	P1		
	P2		
	P3		
	P4		
	P5		
	P6		

(*) Bs: Coeficiente multiplicador adimensional aplicable sobre el coeficiente Corresponde a las pérdidas de la red y a la tasa municipal.

As: Coeficiente aditivo en €/kWh de la fracción del precio indexado a OMIE. Es un precio fijo en el periodo, que incluye:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0032	0	Marzo 2024	20

- *Los pagos por capacidad*
- *Los pagos al operador del sistema*
- *Los pagos al operador del mercado*
- *La interrumpibilidad*
- *Los servicios de ajuste*
- *Los gastos financieros*
- *Los gastos generales*
- *El margen comercial*

No estarán incluidos los importes referentes a:

- *El precio del término de potencia contratada que será el fijado en los precios regulados por las tarifas de acceso establecidas en la normativa vigente.*
- *Recargo por exceso de potencia.*
- *Recargo por energía reactiva.*
- *Financiación Bono Social.*
- *Financiación Tope de Gas.*
- *Costes de alquiler del equipo de medida.*
- *Impuesto de la electricidad.*
- *Suplementos autonómicos.*
- *IVA.*

NOTA: *En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s*

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0032	0	Marzo 2024	21

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

NO APLICA

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0032	0	Marzo 2024	22

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA